

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2026/02736 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía 2026-0459, de fecha de 2 de marzo de 2026, el padrón fiscal de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, correspondiente al ejercicio 2026, y considerando lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24.1 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la comunicación del periodo de pago se llevará a cabo de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el boletín oficial que corresponda y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Recaudación para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la LGT, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de la tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondientes al ejercicio 2026, aprobado por Resolución de Alcaldía, siendo las fechas de domiciliación el 15 de enero y el 15 de julio de 2026.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago deberán solicitarlo en las dependencias de Recaudación del Ayuntamiento.

Los contribuyentes que hubieren domiciliado en cuenta bancaria el pago de los citados tributos en el plazo correspondiente, recibirán el cargo en cuenta efectivo el 15 de enero de 2026 y el 15 de julio de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así



como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alcàsser, 5 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

